

RESOLUCIÓN 082-2020
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 incisos segundo y cuarto de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevén que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el artículo 77 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“Inhabilidades. - No puede ser nombrado ni desempeñar un puesto o cargo en la Función Judicial: (...) “Quien hubiese sido llamado a juicio por delito reprimido con prisión o reclusión, por providencia ejecutoriada, mientras no haya sido absuelto”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** mediante Resolución 076-2020, de 9 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió nombrar entre otros como defensora pública a Perea Gruezo Rosa Andrea, sobre la base del Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-022-EE, contenido en el Memorando CJ-DNTH-2020-2065-M, de 23 de junio de 2020, elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2020-0185-MC, de 21 de julio de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, remitió el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-051-EE, de 21 de julio de 2020, en alcance al Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-022-EE, de 19 de junio de 2020, respecto de la exclusión del nombramiento definitivo para el cargo de defensor público para la provincia de Esmeraldas de la elegible Perea Gruezo Rosa Andrea;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2020-6286-M, de 23 de julio de 2020, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2020-0185-MC, de 21 de julio de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano, y el Memorando circular CJ-DNJ-2020-0190-MC, de 22 de julio de 2020, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, los mismos que contienen el informe técnico, el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE DEFENSORA PÚBLICA PARA LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, OTORGADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 076-2020, DE 9 DE JULIO DE 2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. - Dejar sin efecto la designación otorgada en favor de Rosa Andrea Perea Gruezo, al cargo de defensora pública para la provincia de Esmeraldas, conferida a través de la Resolución 076-2020, de 9 de julio de 2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, sobre la base del Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-051-EE, de 21 de julio de 2020, contenido en el Memorando circular CJ-DNTH-2020-0185-MC, de 21 de julio de 2020, elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA. - Refórmese el artículo único de la Resolución 076-2020, de 9 de julio de 2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, excluyendo a Rosa Andrea Perea Gruezo, de la designación en el cargo de defensora pública para la provincia de Esmeraldas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y la Dirección Nacional de Talento Humano de la Defensoría Pública.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad el veintitrés de julio de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	FC
----------------	----